**CERTIFICADO**

Certifico que con fecha 28 de marzo de 2023, la Comisión de Seguridad Pública sesionó para tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal para agravar la pena del delito de secuestro en el caso que indica **(Boletín** **Nº 15.558-07)**, iniciado en iniciado en Mensaje de S.E el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, con urgencia calificada de “suma”.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó, unánimemente, proponer que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

A la sesión en que la Comisión consideró este asunto concurrieron, en forma presencial o por vía remota, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: el Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalves; el Subsecretario de Prevención del Delito, señor Eduardo Vergara. El Jefe de asesores de la Subsecretaría de Prevención del Delito, señor Rodrigo Muñoz; el Jefe de asesores del Ministerio, señor Sergio Valenzuela; los asesores, señora María de los Ángeles Fernández y señores Tomás Humud y Cristóbal Valenzuela. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la asesora, señora Rosario Figueroa. Los asesores parlamentarios: del Senador Felipe Kast, los señores José Manuel Astorga y Oscar Morales; del Senador Manuel José Ossandon, el señor Ronald Vonderwerth; del Senador José Miguel Insulza, la señora Javiera Gómez; del Senador Iván Flores, la señora Carolina Allende; del Senador Alejandro Kusanovic, señor Tomás Matheson; del Senador Juan Ignacio Latorre, señor Tomás Mendoza.

- - -

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El objetivo principal de esta iniciativa es corregir una deficiencia del tipo penal consistente en que él actualmente no distingue, en términos de pena, entre una privación de libertad de baja duración y una de alta duración que no alcanza a ser de más de quince días, de manera que, por ejemplo, tanto un encierro de media hora como uno de diez días son sancionados con la pena de 3 años y un día a 5 años. La iniciativa también plantea aumentar la pena mínima de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo en los casos de secuestro previstos en el inciso final del artículo 141 del Código Penal, es decir, cuando con motivo del secuestro se comete, además, homicidio, violación o lesiones gravísimas.

- - -

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa, la Comisión tomó conocimiento del proyecto de ley aprobado, en primer trámite constitucional, por la Cámara de Diputados, cuyo texto se transcribe a continuación:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 141 del Código Penal:

1.- Intercálase en el inciso tercero, entre las expresiones “decisiones” y “será”, la siguiente frase: “, o si el encierro o detención se prolongare por más de 48 horas,”.”.

2. Reemplázase en el inciso final la expresión “mayor en su grado máximo” por la palabra “perpetuo”.”.

- - -

**VOTACIÓN EN GENERAL**

**- Puesto en votación en general, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadores señores Flores, Insulza, Kast, Ossandón y Pugh.**

**VOTACIÓN EN PARTICULAR**

**Indicación**

El Honorable Senador señor Ossandón formuló una indicación para modificar el número 1.- del artículo único del proyecto, en el sentido de reducir de 48 a 24 las horas que se prolongue el encierro o detención

**Sometida a votación la indicación, fue aprobada por 4 votos a favor, de los Senadores señores Flores, Kast, Ossandón y Pugh, y un voto en contra, del Honorable Senador señor Insulza.**

**MODIFICACIÓN**

De conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de proponer aprobar el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, con la siguiente modificación:

- Reemplazar, en el número 1.- del artículo único del proyecto, el número “48” por el guarismo “24”.

- - -

**TEXTO DEL PROYECTO**

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Seguridad Pública tiene el honor proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 141 del Código Penal:

1.- Intercálase en el inciso tercero, entre las expresiones “decisiones” y “será”, la siguiente frase: “, o si el encierro o detención se prolongare por más de 24 horas,”.”.

2. Reemplázase en el inciso final la expresión “mayor en su grado máximo” por la palabra “perpetuo”.”.

Valparaíso, 28 de marzo de 2023.

Julián Saona Zabaleta

Abogado Secretario de la Comisión